

# CONVENIO DE COLABORACIÓN FUNDACIÓN CHILENTER – MSUR

En Santiago, 30 de enero de 2018, entre la Asociación Metropolitana de Municipalidades de Santiago Sur para la Gestión Ambiental y de Residuos, Rol Único Tributario Nº 65.117.794-4 en adelante "MSUR", representada por su Secretario Ejecutivo, don Jaime Cataldo Uribe, cédula de identidad N° 5.994.261-1, ambos domiciliados en Bombero Encalada N° 14, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, por una parte y por la otra, FUNDACIÓN TODO CHILENTER, RUT 65.178.170-1 en adelante "CHILENTER", representado por su Directora Ejecutiva, doña Irina Reyes Donoso, RUT 12.499.887-5, ambas domiciliadas en Av. Compañía N°4365, Comuna de Quinta Normal, Santiago, se ha acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración:

# PRIMERO: Presentación de las partes

- a) MSUR es una asociación municipal, que tiene como objetivo general la sustentabilidad ambiental, la gestión integral de los residuos generados en las comunas socias y su valorización. Además, la realización de cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con las anteriores y que los socios acuerden dentro del ámbito de la competencia municipal.
- b) FUNDACIÓN TODO CHILE ENTER, es una entidad con personalidad jurídica de derecho privado sin fines de lucro, que tiene como misión fomentar la educación y uso social de las tecnologías, construyendo capacidades para mejorar la calidad de vida de las comunidades que se encuentran en la periferia tecnológica, orquestando la recolección y transformación sustentable e innovadora de los residuos electrónicos.

### SEGUNDO: Objeto del convenio

Mediante el presente instrumento las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto, y por ello vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto las siguientes acciones:

 a) Realizar un piloto de recolección y medición de residuos electrónicos domiciliarios en las comunas de la región Metropolitana que son integrantes de MSUR (Calera de Tango, Cerrillos, El Bosque, La Cisterna, Lo Espejo, Macul, Pedro Aguirre Cerda,



- Peñalolén, Pirque, San Bernardo, San Joaquín, San Miguel, La Pintana, Recoleta, Santiago, La Florida, La Granja y El Monte).
- Promover iniciativas conjuntas de cuidado del medio ambiente y de alfabetización digital.
- Generar programas de trabajo conjunto que fomenten el reciclaje de residuos electrónicos.
- d) Instalar puntos verdes en los espacios públicos y edificios municipales de las comunas integrantes de MSUR.
- Realizar acciones de educación ambiental en los establecimientos educacionales y organizaciones sociales de los municipios que conforman MSUR.
- f) Realizar aportes financieros a CHILENTER, en la medida que MSUR o los municipios integrantes cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello, con el fin de solventar los gastos derivados de las iniciativas que se describen en las letras anteriores, en cuyo caso, las partes suscribirán los anexos de convenio respectivos que darán cuenta de las iniciativas específicas que se acuerde realizar.
- g) MSUR se compromete a entregar en donación a FUNDACIÓN CHILENTER, los equipos y accesorios computacionales y bienes asociados dados de baja por los municipios que la integran, quien los recibirá, y según su estado, evaluará si serán sometidos a reacondicionamiento cuyo proceso se explica en documento anexo o bien a un proceso de valorización y reciclaje de sus partes y piezas en el caso que no se les pueda dar una segunda vida útil.

#### TERCERO: Beneficiarios

CHILENTER, de común acuerdo con MSUR, podrá entregar equipos computacionales reacondicionados a establecimientos educacionales y/o a organizaciones sociales sin fines de lucro de las comunas integrantes de MSUR, con proyectos de alfabetización digital o de acceso a sus vecinos a estas tecnologías o programas de optimización de la gestión. Para estos efectos, MSUR o el respectivo municipio deberá aportar con equipos o financieramente al proceso de reacondicionamiento.

### CUARTO: Borrado seguro de la información

CHILENTER deberá responsabilizarse del proceso de borrado seguro de la información contenida en los discos duros de los equipos donados por MSUR, con el software Blanco y con los métodos de borrado: US Army AR380-9 - DoD 5220.22-M o similares, así como del respectivo licenciamiento original de cada computador recibido en donación y reacondicionado.



### QUINTO: Certificado de Donación

Para el caso que **MSUR** o alguno de sus miembros, realice donaciones de equipos y accesorios computacionales, la Fundación emitirá un certificado de donación simple, acogido a las disposiciones del artículo 31 N° 7 de la Ley de la Renta.

Asimismo, tratándose de las iniciativas que en el marco de este convenio dicen relación con los Proyectos ejecutados por Fundación CHILENTER denominados "Proyecto Folio N°4710, titulado TRANSFORMATE, EXPOSICION DE ARTE CON RESIDUOS ELECTRÓNICOS" y "Proyecto Folio N°4849, titulado BIBLIOTECAS DIGITALES COMUNALES", en conformidad a la Resolución Exenta N°2736, de 29 de diciembre de 2017, del Comité Calificador Donaciones Culturales, del Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, se emitirá por la Fundación un certificado que acredita donaciones efectuadas con fines culturales, según artículo 8° Ley N°18.985.

#### SEXTO: Difusión

Las actividades materia del presente acuerdo podrán ser difundidas por ambas partes bajo cualquier soporte debiendo incluirse el logotipo institucional de la contraparte.

# SÉPTIMO: Duración del convenio

Este convenio tendrá una vigencia de cuatro años.

#### OCTAVO: Domicilio

Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### NOVENO: Inexistencia de Vínculo Laboral

Las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no establece vínculo laboral ni relación de subordinación o dependencia entre ellas ni con sus trabajadores.



# **DÉCIMO: Personerías**

La personería de don Jaime Cataldo Uribe para representar a MSUR, consta en escritura pública de 10 de agosto de 2016 otorgada en la Notaría de San Miguel por el Notario Público Titular don Jorge Reyes Bessone, la que no se inserta por ser conocida por las partes

La personería de la señora doña **IRINA REYES DONOSO** para representar a la Fundación **TODO CHILENTER** consta en escritura pública de fecha de fecha 7 de abril de 2015, en la Notaría Pública de Santiago de don Osvaldo Pereira González.

### **DÉCIMO PRIMERO: Modificaciones**

Las modificaciones al presente acuerdo se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

# **DÉCIMO SEGUNDO: Copias**

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de **MSUR** y uno en poder de **CHILENTER**.

En comprobante y previa lectura firman:

JAIME CATALDO UN BI SECRETARIO EJECTI PI

MELID

IRINA REYES DONOSO

Dirección Ejecutiva

DIRECTORA EJECUTIVA ción Todo Chilente

FUNDACIÓN TODO CHILENT